243

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020)

Radicado 2019-00427

En el proceso de la referencia, en providencia del 30 de septiembre pasado, se nombró como curador ad litem del demandado Ismael Enrique Giraldo a la abogada Marta Lucia Cadavid Ruiz (fls 232, 238).

En escrito que antecede, la abogada, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, solicita se le exima de la prestación del servicio y para ello, acredita estar nombrada en más de cinco procesos.

En consecuencia, se le releva del cargo y en su lugar se nombra, al abogado **Santiago Quiroz Ospina**, ubicado en la calle 44 No.84-23, oficina 304 C.C. la América, celular 322-738-39-99, y correo electrónico asesoriasjsabogados@gmail.com, para suplir la notificación personal y continuar el trámite del proceso hasta su culminación.

Se advierte a la parte actora, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la notificación podrá surtirse con el envío de la citada providencia a la dirección electrónica, sin necesidad de remitir previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. Sin embargo, si el curador requiere revisar el proceso, deberá solicitar cita para acudir al despacho al correo electrónico: ccto16mecendoj.ramajudicial.gov.co.

Se advierte que el pago de los gastos de curaduría corresponde a los demandados, si fueren condenados en costas, según dispone el artículo 157 del C.G.P.

Notifíquese,

Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

macl

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 3
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN, ANTIOQUIA EL DIA 29 ENE 2021 A LAS 8:AM